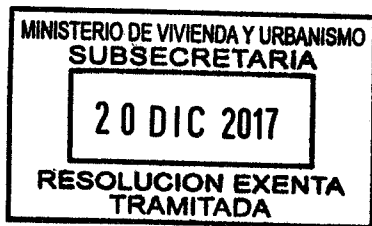


JLSS/LGA/MGC
Int. N° 1446 / 2017



ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, 13 DEL TITULO I, MEJORAMIENTO DEL ENTONO Y 1 DEL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, CORRESPONDIENTES A FAMILIAS QUE RESIDEN EN CITES DE LA COMUNA DE ÑUÑO A, DE LA REGION METROPOLITANA/.

20 DIC 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

014435

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 8315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 4.525, (V. y U.) del 10 de abril de 2017, mediante el cual se llama a postulación a Proyectos de los Título I y II, en condiciones especiales para familias que residan en Cités y Viviendas Antiguas.
- d) La Resolución Exenta N° 11.601, (V. y U.) del 27 de septiembre de 2017, mediante el cual se aprobó la nómina de familias seleccionadas del 2° proceso de postulación del Llamado de Cités y Viviendas Antiguas..
- e) El Ordinario N° 13926 de fecha 31 de octubre de 2017, del Director de SERVIU Metropolitano al Secretario Regional Ministerial Metropolitano, a través del cual solicita una Asignación Directa de subsidios del Título I para 13 familias de los Cités Pedro de Oña N° 26,30,42 y Pedro de Oña N° 46, 48, 54, de la comuna de Ñuñoa, 12 de las cuales ya fueron beneficiadas con un subsidios del Título II en la segunda selección del llamado de Cités de este año, y además la Asignación Directa de un subsidio del Título II, en las mismas condiciones señaladas en dicho llamado para una familia que no pudo ser postulada, también perteneciente a esos Cités.



- f) El Ordinario N° 4.870, de fecha 14 de noviembre de 2017, del Secretario Regional Ministerial Metropolitano, a través del cual remite a este Ministerio la solicitud de Asignación Directa de subsidios del Título I para 13 familias de los Cités Pedro de Oña N° 26,30,42 y Pedro de Oña N° 46, 48, 54, de la comuna de Ñuñoa, 12 de las cuales ya fueron beneficiadas con un subsidios del Título II en la segunda selección del llamado de Cités de 2017, y además la Asignación Directa de un subsidio del Título II, en las mismas condiciones señaladas en dicho llamado para una familia que no pudo ser postulada, también perteneciente a esos Cités, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el Oficio indicado en la letra d) de los Visto de la presente Resolución Exenta, solicita al Secretario Regional Ministerial Metropolitano, a través del cual remite la solicitud una Asignación Directa de subsidios del Título I para 13 familias de los Cités Pedro de Oña N° 26,30,42 y Pedro de Oña N° 46, 48, 54, de la comuna de Ñuñoa, 12 de las cuales ya fueron beneficiadas con un subsidios del Título II en la segunda selección del llamado de Cités de este año, y además la Asignación Directa de un subsidio del Título II, en las mismas condiciones señaladas en dicho llamado para una familia que no pudo ser postulada, también perteneciente a uno de esos Cités y que el SEREMI remitió a este Ministerio para que sea otorgada por el Nivel Central.
2. Que, el mejorar los Cités y viviendas antiguas de nuestras ciudades es un tema de extrema relevancia para este Ministerio, pues así se puede conservar su imagen urbana.
3. Que no es posible aplicar la facultad delegada a los Secretarios Regional Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, mediante Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017, y su modificación, debido a que el llamado de Cités y Viviendas Antiguas, ya está cerrado y los montos requeridos superan el tope máximo establecido en el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006;
4. Que, es necesario aplicar a estas familias y a las viviendas las mismas condiciones establecidas en el llamado de Cités y Viviendas Antiguas, hacen necesario considerar exenciones de requisitos y condiciones establecidas en el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asígnense directamente 12 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en su Título I, para el Mejoramiento del Entorno, a las familias que se individualizan en la Tabla inserta a continuación pertenecientes a los Cités Pedro de Oña N° 26,30,42 y Pedro de Oña N° 46, 48, 54, de la comuna de Ñuñoa:

Cité Pedro de Oña N° 026, 030, 042.

N°	NOMBRE	RUT	MONTO DE SUBSIDIO SOLICITADO
1	Bazán Concha Carlos	22.236.875-8	25 UF
2	Marín Zamora Ernesto	4.025.622-9	25 UF
3	Mejías Mejías Angélica	11.371.442-5	25 UF
4	Méndez Guzmán Elcira	5.696.037-6	25 UF
5	Olivos Pérez Eugenia	7.442.471-6	25 UF
6	Rojas Muñoz Mario	8.332.367-1	25 UF
7	Tropa Marilaf Cecilia	12.737.491-0	25 UF

Cité Pedro de Oña 046, 048, 054.

N°	NOMBRE	RUT	MONTO DE SUBSIDIO SOLICITADO
1	Cabrera Quiroga Eduardo	13.427.264-3	25 UF
2	Cortés Vergara María	5.165.781-0	25 UF
3	Fernández Martín Héctor	8.548.390-0	25 UF
4	Guerra Díaz Juan	4.627.985-9	25 UF
5	Vidal Vergara Mónica	9.593.373-4	25 UF



2. Califfquese de extrema relevancia y asígnese directamente 2 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, uno en su Título I, para el Mejoramiento del Entorno y otro en su Título II, para el Mejoramiento de la Vivienda a :

N°	NOMBRE	RUT	MONTO DE SUBSIDIO SOLICITADO TÍTULO I	MONTO DE SUBSIDIO SOLICITADO TÍTULO II	MONTO ASISTENCIA TÉCNICA SOLICITADO
1	Sergio Ledezma Rey	6.242.389-7	25 UF	265 UF	13

3. Exímase a las familias señaladas en los puntos 1 y 2 de esta resolución de las siguientes condiciones en el D.S. N° 255 (v. y U.) 2006:

- Del monto de ahorro contenido en el artículo 9°.
- De lo establecido en el inciso segundo del artículo 4°, e inciso tercero del artículo 15, en relación con la obtención de beneficios anteriores del mismo tipo, siempre que éste no haya sido obtenido a través de alguno de los llamados en condiciones especiales para la atención de cités o de viviendas antiguas o patrimoniales.
- De lo dispuesto en el artículo 16, letras a), b), c), d) y f) que dicen relación con la exigencia de ser propietario o asignatario de la vivienda que postula, contar con Ficha de Protección Social, que ni el postulante ni su cónyuge sean propietarios de otra vivienda, que la vivienda que integra el proyecto sea una Vivienda Objeto del Programa y en lo referido al ahorro mínimo respectivamente.
- De lo establecido en el artículo 21 letra l), en lo referente a fecha de inicio de obras a partir de la emisión del certificado de subsidio.
- De lo establecido en el artículo 28, referente a los factores de puntaje.
- De lo establecido en el artículo 32, sobre el otorgamiento de un Certificado de Subsidio y su endoso para efectuar pagos, y del artículo 37, relativo al procedimiento de pago.

4. El monto total a pagar por concepto de servicios de Asistencia Técnica para el Señor Sergio Ledezma Rey, RUT: 6.242.389-7 será de 13 Unidades de Fomento, correspondientes a honorarios por dicho concepto, de acuerdo al detalle señalado en la Tabla inserta en el Resuelvo 2 de la presente resolución.

5. Impútase el monto total de **603 Unidades de Fomento**, asignados en los Resueltos 1 y 2 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la Región Metropolitana para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, de las cuales **590 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio directo y **13 Unidades de Fomento** a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRA

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGION METROPOLITANA
- DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7° g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)